



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

1/2007

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2007

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D ^a Ana Fernández Monreal	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D. José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D. José Juan Beviá Crespo	ENTESA
D. Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES (22.12.06 Y 27.12.06)

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

2. PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE SOLAR SITO EN CALLE ARGENTINA Nº 12 PARA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA "NUEVO Nº 11".
3. ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN PARCIAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

ECONÓMICO FINANCIERA

4. RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

6. INICIO DE LA GESTIÓN INDIRECTA, APROBACIÓN DE LAS BASES PARTICULARES PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE/57 Y UE/58 (ANTIGUA FIBROTUBO), DEL PLAN GENERAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR.
 7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA VIGÉSIMO SÉPTIMA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (RONDA OESTE).
 8. APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA 26ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (nº máximo de plantas de sótano).
9. DESPACHO EXTRAORDINARIO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
- DICTADOS DESDE EL 26. DICIEMBRE 2006 A 25.ENERO. 2007.
11. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES
12. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS
13. MOCIONES, EN SU CASO.
14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES (22.12.06 Y 27.12.06)

Planteado por la Sra.Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de las sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2006, con la siguiente corrección:

En el punto 1, APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2007 DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, en el ANEXO III OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, donde dice B) CATALOGO PUESTOS DE TRABAJO ...”, debe decir: “B) RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.”

SEGUNDO: Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2006.

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

2. PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE SOLAR SITO EN CALLE ARGENTINA Nº 12 PARA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO DE INFANTIL Y PRIMARIA “NUEVO Nº 11”.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Patrimonio, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 23 de enero, y en la que EXPONE:

1º. Este Ayuntamiento es titular de la siguiente finca:

<< Parcela D/DO de la reparcelación de la UA/C del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, con la siguiente descripción:

- Parcela situada en la Pda. de Torregroses del término municipal de San Vicente del Raspeig con una superficie de 7.577,19 m2. y forma sensiblemente rectangular, que linda: Norte, prolongación C/. Argentina; Sur, prolongación C/.Cuba; Este, C/.Villafranqueza; y Oeste, C/.Sevilla.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

- *Título de adquisición: La finca se adquiere en virtud del Proyecto de Reparcelación Forzosa, aprobado por la Comisión de Gobierno mediante acuerdo de 14 de Junio de 2001, de la Unidad de Ejecución C (UA/C) del PGMOU de San Vicente del Raspeig, por la titularidad de las Dotaciones y Equipamientos previstos en el mismo.*

- *Cargas: La parcela se halla libre de cargas y afecciones. Queda afecta al carácter de bien de dominio público, equipamiento docente.*

- *Inscripción en el Registro de la Propiedad: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Alicante al Tomo 2086; Libro 648; Folio 194; Finca Registral nº 47698; Inscripción 1ª.*

- *Inventario Municipal: Figura inscrita en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento en el epígrafe de Inmuebles bajo el nº 132. >>*

2º. Por acuerdo plenario de 26 de marzo de 2003 se acordó por unanimidad ofertar la finca arriba identificada a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia al objeto de que construyese en ella un colegio público, facultando a la Alcaldía para que llevase a cabo las actuaciones necesarias para su efectividad.

3º. Tras la remisión y recepción por la Consellería competente de dicho ofrecimiento, se iniciaron los trámites para su concreción en función de un análisis de las necesidades educativas del municipio. Este análisis se concretó en un Centro de Educación Infantil y Primaria con perfil de 6 Unidades de Educación Infantil (2º Ciclo), 12 Unidades de Educación Primaria, con Comedor y Vivienda de Conserje, con capacidad para 450 puestos escolares, requiriendo al Ayuntamiento que aportase documentación técnica de la parcela al objeto de que se pudiese emitir el preceptivo informe de viabilidad. Cumplimentados estos trámites, finalmente la mercantil Construcciones e Infraestructuras de la Generalitat Valenciana S.A. (CIEGSA), constituida por el Gobierno Valenciano para la programación y gestión de las infraestructuras educativas, mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 03-01-07 comunica los aspectos técnicos y jurídicos que debe completar el Ayuntamiento para finalizar la redacción del proyecto técnico de construcción del nuevo centro y proceder a la aceptación del solar.

4º. Procede en consecuencia cumplimentar lo requerido por CIEGSA y ultimar así el expediente de Puesta a Disposición.

Considerando que dentro del marco educativo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y el de las competencias municipales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se contempla la cooperación de los municipios con la Administración Educativa, facilitando los terrenos necesarios para llevar a cabo las construcciones escolares,

El Ayuntamiento Pleno, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas en materia de gestión patrimonial, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Generalitat Valenciana (Consellería de Cultura, Educación y Deporte) el solar descrito en el expositivo 1º de este acuerdo para que construya en él el centro docente, que asimismo, arriba queda descrito, asumiendo los siguientes compromisos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

1. Dotar a la parcela de los servicios urbanísticos que falten por ejecutar para el centro proyectado (acometidas o conexiones a pie de parcela), para que alcance la condición de solar (art. 11 de la Ley 16/2005 de la Generalitat Valenciana y art. 14 del R.D.L. 1/1992).

- Acceso rodado con pavimentado de calzadas y aceras de las calles y viales a las que da frente y su conexión con el casco urbano de la población.
- Abastecimiento de agua e hidrantes contra incendios (R.D. 2177/1996).
- Evacuación de aguas (pluviales y residuales).
- Suministro de energía eléctrica en baja o media tensión.
- Alumbrado público.
- Telefonía.

2. Eliminar cualquier obstáculo, servidumbre o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras y de todos aquellos que se descubrieren con posterioridad (camino, líneas aéreas, conducciones superficiales o subterráneas, etc.); y en concreto los escombros y restos de acopios de materiales de construcción, una valla metálica y el trasplante de olivos y diverso arbolado existentes.

3. Aportar los proyectos necesarios para la urbanización expresada en el punto 1 y para la eliminación de servidumbres y obstáculos expresados en el punto 2.

SEGUNDO.- Declarar que la presente puesta a disposición no implica la cesión de la titularidad de la finca, que permanece bajo propiedad municipal, y que su efectividad queda condicionada a la construcción efectiva del Centro de Educación Infantil y Primaria proyectado, así como al mantenimiento efectivo de ese destino.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia o en su nombre a la Concejala Delegada de Patrimonio para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

Intervenciones

D. Juan Rodríguez Llopis (ENTESA), anuncia su voto favorable aunque han pasado cuatro años y que se ha ido con un poco de retraso, y que cuando esté acabado puede que falten aulas para el alumnado de San Vicente, conforme está creciendo el municipio.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, anuncia también en el voto favorable de esta propuesta.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación, recuerda que hace cuatro años se hizo una oferta de disponibilidad de estos terrenos, luego se estimó que era mejor hacer un colegio más grande y entonces se puso a disposición los terrenos del que ya se está construyendo, se prefirió que se hiciese antes el más grande.

3. ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN PARCIAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en su sesión de 23 de enero, y en la que EXPONE:

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de julio de 1996, y tras celebración del oportuno concurso, se adjudicó a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO S.A. (SEGIPSA) el contrato de asistencia para actualizar y valorar el Inventario municipal de Bienes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

La ejecución del contrato, además de actualizar y valorar la totalidad de los bienes, incluía la informatización del Inventario, la identificación de los muebles mediante etiquetas adheridas que incorporan un código de barras (a cuyos efectos se adquirió a SEGIPSA el lector que posibilitaba la lectura de códigos) y la catalogación de los caminos rurales de titularidad municipal. La mercantil adjudicataria se comprometía a elaborar la aplicación informática necesaria para la gestión del inventario y como mejora ofreció la integración de dicha aplicación (constituída fundamentalmente por una base de datos) en un sistema de información georeferenciada (GIS).

En Mayo del 98 se dio por concluido la asistencia, suscribiéndose acta de entrega y recepción de las prestaciones objeto del contrato. Una vez que el sistema se puso en funcionamiento se detectaron diversos fallos en la aplicación informática, lo que llevó al Ayuntamiento a proponer al contratista que migrara los datos a aplicaciones más modernas de Windows y Access para solucionarlos, vinculando a estos efectos la devolución de la garantía definitiva. El contratista consideró que estas tareas debían ser objeto de nueva contratación y exigió la devolución de dicha garantía. Al no llegarse a ningún acuerdo, el Ayuntamiento se incautó la garantía y los problemas quedaron sin resolver.

Estas vicisitudes han dado lugar a que el Inventario informatizado no haya podido ser objeto de aprobación formal por el Pleno, de manera que las altas y bajas de bienes han venido realizándose de conformidad con el antiguo inventario.

La nueva Instrucción de Contabilidad Local (aprobada por Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre) establece en su Regla 16 que el Ayuntamiento, como entidad contable, debe disponer del oportuno Inventario de bienes y derechos que, de conformidad con la legislación patrimonial, detalle de forma individual los diversos elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad.

En junio de 2005, a solicitud de la Intervención municipal el Departamento de Patrimonio elaboró una programación de las tareas a llevar a cabo para poder cumplir este mandato. Esta programación contemplaba la remisión inmediata para su contabilización por el Departamento de Intervención de los datos sobre los inmuebles contemplados en la actualización de 1998, recabar al Departamento de Urbanismo información sobre las fincas adquiridas en virtud de gestión urbanística y el encargo al de Informática de la confección de una nueva base de datos para posteriormente traspasar a ella la información relativa a la totalidad de los bienes, de acuerdo con la estructura por epígrafes que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales prevé para el Inventario municipal.

Durante 2006 y una vez que el Departamento de informática hizo entrega del programa informático se ha ido confeccionado las fichas individuales de cada inmueble, incluyendo los que integran el patrimonio municipal del suelo.

A fecha de hoy los trabajos están concluidos en el aspecto más importante del inventario constituido por los bienes inmuebles (epígrafe I del Inventario), vehículos (epígrafe V) y los bienes y derechos revertibles (epígrafe VIII), por lo que se estima conveniente para poder llevar a cabo la gestión patrimonial en base al mismo que el Pleno tome conocimiento de esta parte del Inventario y conceda, si estima conveniente, su aprobación formal, todo ello sin perjuicio de que los trabajos continúen para inventariar el resto de bienes.

En virtud de lo expuesto, el Pleno Municipal previa, deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

ACUERDA:

Visto el art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986 de de 13 de junio) según el cual corresponde al Pleno la competencia para, una vez formado, acordar la aprobación del inventario, su rectificación y comprobación, a este órgano municipal, se propone que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Tomar cuenta de la relación de los Bienes Inmuebles, Vehículos y Bienes y Derechos Revertibles, que adjunto se acompaña, de propiedad de este municipio a 31 de diciembre de 2006 que integran los epígrafes I, V y VIII del Inventario Municipal de Bienes y aprobar formalmente esta parte del Inventario.

Intervenciones

D^a. Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Patrimonio aclara que ha habido malos entendidos que han salido reflejados en prensa, en cuanto se refiere al inventario de bienes inmuebles, la finca "Casa Cuartel de la Guardia Civil" se refiere al nombre del solar, lo que es propiedad municipal, única y exclusivamente, y eso es lo que queda reflejado en el Registro de la Propiedad, ya que no hay ningún documento en este Ayuntamiento que indique que el edificio que está construido en ese solar es de titularidad municipal y ya se ha requerido a Patrimonio del Estado que nos comunique exactamente la titularidad de ese edificio.

D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC afirma que todo lo que está sobre un solar es del propietario del solar.

D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE) añade que el Código Civil dice literalmente lo que ha dicho el Sr. Canals.

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de regularizar la situación y de si existe algún documento que dé oficialmente la titularidad al Ayuntamiento.

D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE) pide que se haga constar lo que dice el código civil y que, por lo tanto, la titularidad del suelo corresponde al ayuntamiento y, en todo caso, pues hace más de 70 años, pues habrá que averiguar quien hizo el edificio, y que quiere tener claro qué es lo que vota sobre este extremo.

La Sra. Alcaldesa insiste en que se ha pedido a la Dirección General si existe algún documento o algún convenio respecto al edificio, ya que aquí no consta declaración de obra nueva y que lo que figuran en el Inventario es el solar donde se encuentra ubicada la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

ECONÓMICO FINANCIERA

4. RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en su sesión de 23 de enero, y en la que **EXPONE**:

El Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente, en su sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2006, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que alcanzó la aprobación definitiva por el transcurso del plazo de reclamaciones sin haberse producido ninguna, publicándose en el BOP de 28 de diciembre de 2006.

Se ha detectado error en el artículo 5 A) Turismos....(De 20 caballos fiscales en adelante, coeficiente 2,03....., debe decir 2,00).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

Dado que se trata de un error numérico cuya corrección conlleva un coeficiente más bajo, que el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece en el artículo 95.4 la posibilidad de aplicar un coeficiente que no podrá ser superior a 2, y que no afectando al contenido de la modificación, no es necesaria la tramitación del expediente, en lo que se refiere a la publicación inicial en el BOP y exposición pública.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo Segundo del punto nº 10 del Pleno celebrado el 25 de octubre de 2006, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

“SEGUNDO.-Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, que quedarán redactados como sigue:

<<

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota del impuesto será la resultante de aplicar el coeficiente correspondiente al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	COEFICIENTE	TARIFA
A) TURISMOS:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,84	12,62 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,82	34,08 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,82	71,94 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,82	89,61 €
De 20 caballos fiscales en adelante	2,03	112,00 €

...”

Debe decir:

“SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, que quedarán redactados como sigue:

<<

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota del impuesto será la resultante de aplicar el coeficiente correspondiente al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO	COEFICIENTE	TARIFA
A) TURISMOS:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,84	12,62 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,82	34,08 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,82	71,94 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,82	89,61 €
De 20 caballos fiscales en adelante	2,00	112,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

...”

SEGUNDO: Según el artículo 57.3 de LRJPAC, y a los efectos de su entrada en vigor, tendrá los mismos que el acuerdo que ha sido anulado.

TERCERO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el boletín Oficial de la provincia, así como en la página Web oficial.

SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social, en su sesión de 23 de enero, y en la que EXPONE:

ANTECEDENTES

- A. El Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Reglamento en fecha 25.10.2006 y abrir un período de información pública por 30 días hábiles
- B. El anuncio de exposición pública se publicó en el BOP en fecha 10.11.2006, por lo que el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias finalizó el día 18.12.2006
- C. Durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

R.E.	Fecha	Interesado
022423	15.12.2006	Grupo municipal EU-L'ENTESA

Emitido informe por la Secretaría en fecha 20.12.2006, del que se extraen las siguientes consideraciones:

1ª) La alegación se ha presentado en tiempo y forma.

2ª) CONTENIDO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.-

Plantean únicamente la modificación de la composición del Consejo (artículo 3 del Reglamento) en el sentido siguiente:

1º) Que se excluya al Concejal Delegado de Fiestas.

2º) Que se excluya al representante de la Administración Educativa designado por la Generalitat Valenciana.

3º) Que en lugar de “Cuatro representantes de asociaciones culturales,..., designadas por las Asociaciones en reunión convocada por el Ayuntamiento” (redacción del Reglamento) se incluya “un representante de cada Asociación cultural...”

No se contiene justificación alguna de la propuesta/alegación efectuada.

3ª) CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La composición del Consejo contenida en el Reglamento aprobado inicialmente, y la contenida en la propuesta/alegación formulada son conformes al ordenamiento jurídico.

No obstante, cabe hacer las siguientes apreciaciones comparando ambas opciones:

- a) El departamento municipal de Fiestas, tenga o no Concejalía Delegada independiente, integra una parte de la actividad cultural del Ayuntamiento, por lo que su integración en el Consejo parece justificada.
- b) Lo mismo cabría decir de la actividad de los centros docentes públicos de la localidad, dependientes de la Administración autonómica.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

- c) Si se integrara un representante de cada Asociación cultural inscrita, el número de representantes podría superar la treintena (siempre que tuvieran los requisitos adicionales exigidos en el Reglamento), lo que podría duplicar el número máximo de miembros (21) podría dar lugar a una composición cercana a los cincuenta miembros, lo que contradice el propósito declarado en el acuerdo de reducir el número de sus componentes, que se entiende le ha restado operatividad (Exposición de Motivos, párrafo 3º)

4ª) CONCLUSIONES.-

Dado que en la alegación presentada no se contienen motivos que justifiquen la modificación del acuerdo plenario indicado al inicio, procede desestimar la alegación presentada, por las razones expuestas.

Siendo atribución correspondiente al Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 20, 22.2 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el 131 del ROF, siendo exigible para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.3 a) de la Ley 7/85).

El Ayuntamiento Pleno, hallándose presentes la totalidad de sus veintidós componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez votos en contra (PSOE 7, ENTESA 2, BLOC 1) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, según el texto que figura en el expediente y se une a este acuerdo, derogando expresamente las vigentes NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSELL MUNICIPAL DE CULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, aprobadas por el Pleno en su sesión de 16 de junio de 1997.

SEGUNDO: En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, publicar el acuerdo adoptado y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, siempre que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los reclamantes/alegantes, indicando su carácter definitivo y firme en vía administrativa, así como los recursos que contra el mismo proceden.

Intervenciones

D. Francisco Canals Beviá (BLOC) mantiene que ante la falta de consenso sobre la presencia de unos u otros representantes en el Consejo no votará a favor.

D. Juan Rodríguez Llopis (ENTESA) explica que en el informe queda claro que tanto la composición del Consell contenida en el Reglamento, aprobado inicialmente, y la que existe en la propuesta, la alegación formulada por su grupo son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que no entiende el rechazo a estas alegaciones por consideraciones jurídicas. Anuncia que van a votar que no, porque defienden que pueden estar representadas todas las asociaciones culturales que existen en San Vicente, que son las que tienen que orientar al ayuntamiento sobre la cultura que necesita el pueblo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, mantiene que votarán en contra, como ya hicieron con la aprobación inicial y que después de haber hablado con muchas de las asociaciones culturales les hubiera gustado que estuvieran todas ellas o, al menos, las que sí lo estimasen, poder tener, al menos, la posibilidad de participar en este Consejo Municipal de Cultura.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Cultura, tras agradecer al Grupo Municipal de Izquierda Unida las alegaciones presentadas, afirma que es obligación de los grupos hacer sus propuestas y que no las han podido atender porque no aportaban nada nuevo respecto al anterior Consejo, cuya composición hacía que no fuera operativo para cumplir con las funciones que tenía; que las alegaciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida supondría que si dentro de dos años hay 200 asociaciones, las tendremos las 200 incluidas y esto no es una forma operativa de funcionar; además no son sólo las asociaciones culturales, sino otros muchos colectivos, que ahora si que están incluidos, como antiguamente no lo estaban, pues como la Universidad de Alicante, Conservatorio, Asociaciones de vecinos, Comunidad educativa, las que deben configurar la cultura para San Vicente y no solamente las asociaciones.

En cuanto al grupo municipal socialista, el Sr.Selva ya ha hablado con muchas asociaciones pero se le olvidó presentar las alegaciones que anunció en pleno.

El Sr.Rodríguez opina que es bueno para un pueblo que existan muchas asociaciones culturales, se podría haber hecho otra baremación, si no son las 30 ó 40, al menos muchísimas más; y sobre que el anterior Consell no era operativo, han sido los seis años que han gobernado el PP en el ayuntamiento, porque anteriormente se reunía el Consell de Cultura y se llevaban propuestas y se hacían propuestas.

El Sr.Selva aclara que anunciaron que iban a presentar alegaciones porque el texto no recoge el espíritu que entienden debe tener un Consejo de Cultura y una vez hablado con las asociaciones han valorado no presentar ninguna porque el Reglamento no recoge ese espíritu y están en su nuestra libertad de considerar lo que debemos de hacer.

El Sr.Pascual contesta al Sr. Rodríguez que si el Grupo Municipal de Izquierda Unida hubiera hecho la propuesta que acaba de hacer aquí, a lo mejor, hubieran llegado a un entendimiento, pero lo que propone es que estén absolutamente todas las asociaciones culturales y eso haría que el Consejo no fuera operativo.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

6. INICIO DE LA GESTIÓN INDIRECTA, APROBACIÓN DE LAS BASES PARTICULARES PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN UE/57 Y UE/58 (ANTIGUA FIBROTUBO), DEL PLAN GENERAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 23 de enero, y en la que EXPONE:

El Pleno del Ayuntamiento de 26 de julio de 2006, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 23 del PGMOU (antigua fábrica de Fibrotubo), donde se delimitan las unidades de ejecución UE/57 y UE/ 58 y se fija la ordenación estructural y pormenorizada de ambos ámbitos territoriales.

Con fecha 10.08.06 (RE 14292) NOVA INDES DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. solicita, al amparo de lo dispuesto por el art. 130 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV), el inicio del procedimiento para la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo simultáneo de las citadas Unidades de Ejecución UE/57 y UE/58, quedando



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

supeditada la aprobación del Programa a la aprobación definitiva de la modificación puntual. Se acompaña la documentación exigida por el art. 130 de la LUV.

No se acompaña documento de planeamiento alternativo a la ordenación del Plan General.

Con fecha 06.10.06 el Ingeniero Municipal emite informe sobre las bases técnicas que deben regir la actuación señalando las siguientes:

1. Documentales: El proyecto en relación a sus contenidos deberá cumplir la legislación vigente en materia de contratación LCAP y la LUV.
2. General: Serán de aplicación las Recomendaciones de condiciones de urbanización, ejecución y recepción de las obras de urbanización en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, consultable en www.raspeig.org>departamento de Urbanismo.
3. Particulares:
 - 3.1. El sector deberá urbanizar y acondicionar toda la sección de la Ctra de la Alcoraya, desde su frente hasta el entronque con la rotonda de Miguel Hernández.
 - 3.2. El sector deberá ejecutar a su cargo la futura rotonda en la Ctra de la Alcoraya a la que conectará el futuro vial y paso inferior bajo el ferrocarril) frente la C/Las Cañas.
4. Presupuesto máximo de las obras de urbanización: 4,500.000 € (2006)

La Ficha de gestión de la modificación puntual 23 del Plan General, en trámite de aprobación definitiva, sobre la UE/57 y UE/58 determina lo siguiente:

“UNIDAD DE EJECUCIÓN (ACTUACIÓN) 57

I.- SUPERFICIES

1.- SUELO DESTINADO A USOS PRIVATIVOS		
EA 6c		17.506 m2
2.- SUELO DESTINADO USOS DOTACIONALES		
a) ZONA VERDE		10.931 m2
b) APARCAMIENTO		2.749 “
c) VIALES		
Ampliación		
Acceso a Crta. de Alcoraya	8.851 m2	
Acceso a Bº Manchegos	871 m2	
	Suma	9.722 m2
Reserva conexión ronda		4.686 “
	Suma viales	14.408 “
	Suma Usos dotacionales	28.088 “
TOTAL UE 57		45.594 m2

II.- CONDICIONES DE URBANIZACIÓN Y CONEXIÓN

1.- URBANIZACIÓN

Acondicionamiento zona verde: Incluirá una pista polideportiva: cercada y alumbrada.

Aparcamiento:

Acceso a Crta. Alcoraya: En todo el frente de la UE (excepto glorieta UA 58).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

Acceso a B° Manchegos

Semisección

2.- CONEXIONES

Las precisas técnicamente.

3.- ACTUACIÓN CONEXA CON LA UE/58

III.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDAS

1.- Al menos el 10% de edificabilidad residencial se destinará a vivienda protegida.

2.- En el proyecto de Reparcelación o documento equivalente, se determinará para cada parcela o parcelas:

1° La edificabilidad residencial y la de otros usos.

2° El % de la edificabilidad residencial que ha de destinarse a vivienda protegida.

UNIDAD DE EJECUCIÓN (ACTUACIÓN) 58.

I.- SUPERFICIES

1.- SUELO DESTINADO A USOS PRIVATIVOS:

VL	1.958 m2	
CC 2c	3.270 “	
Suma usos privativos		5.228 m2

2.- SUELO DESTINADO USOS DOTACIONALES

DOCENTE D/DO	5.524 m2	
VIALES		
Interiores	2.662 “	
Acceso a B° Manchegos	1.831 “	
Suma viales	4.493 “	

Suma usos dotacionales 10.017”

Total UE 58 15.245 m2

II.- CONDICIONES DE URBANIZACIÓN Y CONEXIÓN

1.- URBANIZACIÓN

Viario interior

2.- CONEXIÓN

Semivial y glorieta para acceso al B° Manchegos

Las precisas técnicamente.

3.- ACTUACIÓN CONEXA CON LA UE/57

III.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

1. Al menos el 10% de la edificabilidad residencial se destinará a vivienda protegida.

2. En el proyecto de Reparcelación o documento equivalente, se determinará para cada parcela o parcelas:

1° La edificabilidad residencial y la de otros usos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

2º El % de la edificabilidad residencial que ha de destinarse a vivienda protegida.”

Por los servicios jurídicos de Urbanismo, atendiendo al procedimiento establecido por la LUV, se ha redactado un proyecto de Bases Particulares para la gestión indirecta conjunta de la UE/57 y de la UE/58, que consta en el expediente.

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“I. Normativa aplicable:

- Arts. 130 y ss. de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana (LUV)
- Arts. 280 y ss., 286.2, 447 y 448 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de Mayo, del Consell (ROGTU).
- El Anexo II del ROGTU en cuanto a las Bases Generales establecidas con carácter supletorio.

II. Órgano competente y quórum:

Según lo dispuesto por el art. 130 de la LUV, en relación con el art. 22 de la Ley 7/2005, de Bases del Régimen Local el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple.

III. Viabilidad de la petición y Procedimiento a seguir:

El procedimiento para la gestión indirecta de los Programas de Actuación Integrada (P.A.I.) viene establecido en los arts. 130 a 140 de la LUV, y arts. 280 y ss. del ROGTU. En este caso se trata de desarrollar dos Unidades de Ejecución, sin modificaciones sobre la ordenación estructural aprobada por el Ayuntamiento, por lo que es viable la iniciación del procedimiento, sobre la base de la ficha de gestión del PG y el informe del Ingeniero Municipal, y sin perjuicio de la decisión definitiva que el Ayuntamiento pueda adoptar en cuanto a la aprobación y adjudicación del Programa, a la vista de las proposiciones que, en su caso, se presenten para participar en el Concurso. En todo caso, la aprobación definitiva de este Programa debe resultar, en su caso, supeditada a la previa o simultánea aprobación definitiva de la modificación puntual nº 23, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalita Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV).

IV. Bases Generales y Particulares de la Actuación:

En defecto de bases generales propias, las Bases generales reguladoras de la gestión indirecta de Programas de Actuación integrada en el término municipal de San Vicente del Raspeig son las contenidas en el Anexo II del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística Valenciana, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell – en adelante ROGTU-, tal y como se prevé expresamente en el art. 131 de la LUV y en el art. 284.3 del ROGTU.

Las Bases Particulares deben ser aprobadas por el Pleno en el mismo Acuerdo en que se decida la iniciación del procedimiento para la gestión indirecta de un PAI, y sus determinaciones son las contenidas en el art. 131.2 de la LUV y arts. 286 a 288 del ROGTU.”

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la gestión indirecta para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada correspondiente a las Unidades de Ejecución 57 y 58, de previstas en la 23 modificación puntual del Plan General de San Vicente del Raspeig, de acuerdo con las Bases Generales establecidas en el Anexo II del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

SEGUNDO. Aprobar las Bases Particulares para la Programación de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución UE/57 y UE/58, previstas por la modificación puntual 21 del Plan General de San Vicente del Raspeig, que constan en el expediente, condicionando el Acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa a la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 23 del Plan General.

TERCERO. Ordenar la publicación del correspondiente Anuncio del concurso para la selección de Agente Urbanizador, en el tablón de anuncios municipal, en la página web del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

Intervenciones

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz ENTESA, anuncia su voto en contra no sólo porque están en contra de las modificaciones puntuales del Plan General vigente sino también porque no están de acuerdo en la reserva del 10% de la edificabilidad para viviendas de protección que había que reestudiarse para su posible ampliación.

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del PSOE, explica que como hizo en el pleno de 26 de julio de 2006 mantiene que no se cumplían los requisitos de consenso en la Mesa del Plan General porque, además, la dotación educativa que se dotaba, a requerimiento de la Consellería, les parecía una mala ubicación porque, además, se hacía una reserva de suelo para viviendas de protección oficial de tan sólo un 10% y porque el hecho de la unificación y de ese nuevo diseño suponía que la edificación allí sería de 6 C, por lo que como hicieron en ese momento, están en contra de iniciar la gestión indirecta y de aprobar, por tanto, las bases particulares y, por lo tanto, iniciar o aprobar el concurso de selección de agente urbanizador.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, afirma que era de esperar el voto en contra porque se oponían a la modificación porque es una iniciativa del PP. Cree que es una buena solución para el barrio de los Manchegos, un barrio que, históricamente, ha estado olvidado.

El Sr. Guijarro aclara que ha dado cuatro argumentos por los que están en contra y no ha dicho nada de Partido Popular en ningún momento, no están votando en contra porque sea una iniciativa del PP.

El Sr. Lillo añade que no buscan nunca el consenso, que en cuanto a lo de la parcela docente, es a petición de Educación y que estas bases están todas supeditadas a la aprobación definitiva de la Comisión Territorial, lo que se hace es iniciar el procedimiento pero supeditado a la aprobación definitiva de la modificación que se hizo.

El Sr. Rodríguez recuerda que se trató en la Mesa del Plan General pero no viene a aprobación igual, que en algunas condiciones podían estar de acuerdo, en otras no; que no se ha hecho ese consenso que ha dicho el Sr. Lillo, que no se ha buscado.



El Sr. Guijarro mantiene también que no se ha buscado consensuar, que lo que se trae hoy no se parece en nada a aquello que se trató en la Mesa del Plan y, por lo tanto, son decisiones del equipo de gobierno con las que no tienen o pueden no estar de acuerdo, porque no han intervenido en ellas.

El Sr. Lillo insiste en que el consenso se busca y los grupos de la oposición no lo han buscado nunca, ya que en la fase de exposición no dijeron "ni mu", que ni consultan ni piden aclaraciones o presentan alternativas, siempre les ha ofrecido todo el departamento de urbanismo para cualquier consulta y no la ha querido hacer nunca, que el consenso se tiene cuando hay voluntad para tenerlo por las dos partes.

7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (RONDA OESTE).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 23 de enero, y en la que EXPONE:

Con fecha 14.07.05 el Arquitecto Municipal emitió informe en el que se proponía que, a fin de estudiar el trazado de una vía urbana que permita la circunvalación por el oeste y sur del núcleo urbano, convenía suspender licencias y acuerdos de programación, por plazo de un año, prorrogable en las condiciones legalmente exigidas, en la UA/25 y en los terrenos delimitados en croquis adjunto recayentes a las calles Crtra. de Agost, Pío Baroja, Rosalía de Castro y Ausias March.

La propuesta del Concejal de Urbanismo, aprobada por el Pleno, consideraba que el informe del Arquitecto Municipal debía ser atendido, toda vez que la ejecución de un viario de circunvalación del núcleo urbano contribuiría a mejorar considerablemente la circulación y a descongestionar el centro, haciendo mas eficiente el sistema de comunicaciones local, y en consecuencia conviene realizar los estudios necesarios para determinar su viabilidad.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de Septiembre de 2005, acordó suspender preventivamente, por plazo de un año, las licencias urbanísticas de nueva edificación, urbanización, parcelación e implantación de nuevos usos, así como Acuerdos de Programación en el área comprendida por la UA/25 y en los terrenos delimitados recayentes a las calles Crtra. De Agost, Pío Baroja, Rosalía de Castro y Ausias March. El anterior Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el 20.10.05.

Con fecha 11.10.06 el Arquitecto Municipal presenta Propuesta Técnica de 27ª modificación puntual del Plan General, en la que, en síntesis, expresa lo siguiente:

La idea de instalar una línea de tranvía que comunique San Vicente con Alicante ha tomado cada vez más cuerpo, y actualmente se tiene claro que el trazado de la línea dentro del núcleo urbano de San Vicente ha de seguir el eje urbano y de actividad por antonomasia: c/Alicante-Av. Ancha de Castelar.

El ancho de esta vía, bastante limitado: 18 m de media, hace que no pueda soportar simultáneamente su función como colector urbano para el tráfico rodado y de eje de actividad terciaria y comercial con el de soporte de la línea bidireccional de tranvía.

Para atenuar la función de colector de tráfico rodado en este eje c/Alicante-Av. Ancha de Castelar, se diseña una doble estrategia:

- derivar el tráfico interno a vías laterales alternativas
- eliminar su función de canalizador de tráfico de paso.

Para atender a esta última se ha iniciado el diseño de una vía de ronda del núcleo urbano.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

Su trazado al oeste del núcleo urbano, entre la Ctra de Agost (a la altura de la glorieta con c/Azorín) y el acceso al núcleo urbano desde la A7 y A31 (glorieta Bomberos) se está formalizando bajo la denominación de Mejora de los accesos al nuevo apeadero ferroviario de San Vicente del Raspeig.

Esta ronda sigue los trazados viarios previstos en el Plan General o en los planes derivados de este (PRI Montoyos-PP Castellet), excepto en dos puntos que suponen sendos conflictos entre previsiones de la infraestructura y del planeamiento urbanístico:

Conexión de la Ronda con el acceso desde la Ctra de la Alcoraya.

Tramo de la Ronda entre la Ctra de Agost y la actual estación del ferrocarril (encuentro de la c/Novelda con el Paseo de la Estación).

La resolución del primero se ha integrado en la 23ª Modificación del PGM (Fibrotubo), en trámite.

La del segundo es precisamente el objeto de la presente modificación, que, dado que desde el primer momento se vio el posible conflicto entre trazado de la Ronda y Plan, se inició con un acuerdo del Pleno municipal de Suspensión de Licencias y Acuerdos de Programación en este ámbito.

En el entorno inmediato de este ámbito se encuentran otros cuyos problemas urbanísticos permanecen sin que las determinaciones del planeamiento parezcan acertadas, ya que no hay iniciativas para su resolución y, si las ha habido, se han paralizado y no han conseguido avanzar:

- Presencia de un pequeño grupo de viejas viviendas entre la factoría de ASSÍ-DOMAN (IBEROAMERICANA) y el ferrocarril, uso este que resulta , no sólo normativa, sino realmente incompatible con el carácter –real y planificado- industrial del entorno
- Falta de adecuada continuidad de la c/Turrón.
- Escaso ancho y deficiente estado de la urbanización de calles como Ausias March, Rosalía de Castro, etc. Que dificultan su funcionalidad.
- Transición de los usos residenciales consolidados en La Hullera (UA/B o prolongación c/Novelda) con los industriales propios del entorno.

El objetivo de la propuesta es resolver los problemas anteriores, consiste en:

- a) Determinación del trazado viario en el ámbito recorrido por la traza de la Ronda proyectada, entre Ctra de Agost y Prolongación c/ Miguel Hernández.
- b) Nueva ordenación para conectar la prolongación c/ Turrón a la nueva Ronda.
- c) Reordenación del viario local en el entorno de la Ronda, previendo cartabones en los que bien pueden emplazarse aparcamientos bien ensanchamientos de aceras y ajardinamientos puntuales, y ensanchando la c/Rosalía de Castro hasta 15 m de ancho total.
- d) Nueva asignación de usos en la parte aún vacante de la manzana delimitada por cc/Azorín, Novelda y prolongación prevista de la c/Dos de Mayo, pasando de Industriales a Residenciales y Dotacionales.
- e) Redelimitación de la UA/25 y UA/53, para constituir una sola Unidad de Ejecución: UE 25-53.

Justificaciones de la modificación:

- 1) La propuesta atiende a los objetivos explicitados. Concretamente:
 - a) Se prevé espacio calificado como viario capaz de albergar la Ronda proyectada.
 - b) Se realizan nuevas determinaciones explicitadas en 2.2.1 para atender los objetivos derivados de 1.5 anterior.
- 2) La nueva ordenación propuesta satisface las exigencias legales y reglamentarias:
 - a) Manifiestamente disminuye el suelo edificable y, dado que mantiene la edificabilidad unitaria (por unidad de suelo edificable) disminuye la edificabilidad total del ámbito.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

- b) Aumenta –muy poco significativamente y sin que sea su objetivo, sino producto derivado de la mejora de la ordenación buscada- la edificabilidad residencial en detrimento de la industrial: 5.706 m²t, pero se prevén una nueva zona verde de 2.273 m²s, lo que supone un estándar o relación de $2.273 \cdot 100 / 5.706 = 39\%$ o, expresado de otra forma 0,39 m² zv/m²t.
- c) No afecta a parcelas cuyo destino efectivo precedente haya sido el docente o sanitario.
- d) No desafecta suelo que tuviere destino público.

Sometimiento a información pública y alegaciones.

Con fecha 25.10.06 el Pleno del Ayuntamiento acordó someter a Información Pública la Vigésimo Séptima Modificación Puntual del Plan General, anunciándolo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad para que durante el plazo de un mes pudieran formularse alegaciones, con expresa suspensión de licencias y acuerdos de programación en el área afectada, lo que se verificó mediante su publicación en el DOCV de 15.12.06, y en el Diario “Las Provincias” de 16.11.06, sin que se hayan producido alegaciones.

Informe Jurídico

El TAG de Urbanismo ha emitido informe jurídico favorable con las siguientes consideraciones:

“1ª.- Normativa Aplicable

- a) Art. 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV).
- b) Arts. 223 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2006, de 12 de Mayo)
Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.
- c) Los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.
- B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.
- C) Aprobación provisional con respuesta, en su caso, a las alegaciones e introducción de las rectificaciones que se estimen oportunas, sin que sea preceptivo por ello repetir el trámite de información pública.
- D) Remisión de la Propuesta de Modificación a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, instando su aprobación definitiva.

3ª.- Efectos del sometimiento a información pública de la modificación.

Según el art. 101.2 de la LUV el acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Proyecto de Planeamiento



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, según la LUV debe adoptarse acuerdo expreso de suspensión y el tipo de licencias afectadas, no impidiéndose las licencias que cumplan con el Plan vigente y con el que se modifica.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación provisional como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación provisional de esta Modificación Puntual del Plan General”.

El Pleno de la Corporación, hallándose presentes la totalidad de sus veintiún componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la Vigésimo Séptima Modificación Puntual del Plan General, referida a la Ronda oeste, redactada por el Arquitecto Municipal, según se describe en la parte expositiva, y remitirla a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobación definitiva.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones sean necesarias para la aprobación de la 27ª modificación puntual del Plan General.

Intervenciones

D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC explica que se trata de una modificación puntual del Plan General que debía ser incluida dentro de una revisión general de la ordenación y ante ello y la falta de consenso, votará en contra.

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA justifica su voto en contra porque creen que no deberían hacerse más modificaciones del Plan, que San Vicente necesita ya un nuevo Plan General, urgentemente, que con los 18 ó 19 años que tiene el Plan General, ha quedado ya desfasado para lo que San Vicente necesita en estos momentos.

D. José Antonio Gujjarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE afirma que sí buscan el consenso, que las propuestas o sugerencias de los miembros de la Corporación ante la publicación de la 27ª modificación puntual constan en el acta de la correspondiente sesión, no hay que ir al despacho del Concejal de Urbanismo o presentar alegaciones, que él es quien tendría que definir y plantear a los demás grupos cuáles son las propuestas y si tienen algo que añadir y ofrecer consensuar algo.

Recuerda el Sr. Gujjarro que en el Pleno de 25 de octubre proponía que se buscaran alternativas al tranvía por la calle Alicante y Ancha de Castelar y una posibilidad de estudiar la calle La Huerta; que se volviera a la Mesa del Plan General para tratar este tema y buscar alternativas de acceso para descongestionar el municipio y no llevarla a la rotonda de bomberos. El Sr. Lillo no ha atendido ninguna de las propuestas e insiste que son los demás los que no buscan el consenso, pero no convocan la Mesa para intentar hablar de estos temas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

Continúa el Sr. Guijarro diciendo que no les gustan fundamentalmente las salidas a la circulación, que se podrían buscar soluciones entre todos y también para el tranvía.

El Sr. Lillo contesta que las alternativas que el Sr. Guijarro propuso en el Pleno quedaron suficientemente contestadas y le enseña el plano que ha puesto a su disposición en el despacho de Urbanismo y no ha ido a verlo, donde figura por dónde discurre el tráfico, por dónde va la ronda, y esto fue en el mes de octubre.

Referente a las modificaciones, contesta al Sr. Canals y Sr. Rodríguez que ellos hicieron 17 modificaciones al Plan General, piensa que para mejorar, como siempre que se hace una modificación. El actual grupo ha hecho 10 que suponen más zonas verdes, no aumentar en ningún sitio la edificabilidad, al contrario y reducirla; añade que el Plan General es un documento vivo y las modificaciones son por el bien del municipio, por dar una solución a problemas como el del tráfico, con la saturación de C/ Ancha de Castelar y Alicante y por eso se propone una circunvalación para que el tráfico no tenga que pasar por esa arteria. Explica que en breve se va a poner el servicio del tren de cercanías y las obras del tranvía están adjudicadas, esto es trabajar con previsión de futuro para solucionar los problemas.

El Sr. Canals aclara que antes también se hacían modificaciones puntuales, pero los tiempos eran otros, era otra situación socioeconómica, urbanística, global, muy diferente. Y el plan antiguo ha sido desbordado por los acontecimientos, lo que exigiría una revisión global de la ordenación de cara a prevenir el futuro. Considera que la propuesta puede no ser mala, pero debe ser contemplada dentro de una revisión global, porque el Plan del 89 ha quedado desbordado por los acontecimientos, la situación es muy diferente, la de ahora a la de hace 10 años.

El Sr. Rodríguez entiende que San Vicente que últimamente ha crecido más y las modificaciones del Plan General de ahora son muchísimo más importantes y, en concreto ésta; que buscar el consenso no puede suponer presentar alternativas a una modificación de un Plan General de esta importancia, eso es exigir mucho a la oposición, por eso pedimos que fuera en un nuevo Plan General.

Y para terminar coincide con el Sr. Lillo que el tranvía y el tren van a ser dos buenos servicios para San Vicente, nunca han dicho lo contrario

El Sr. Guijarro contesta al Sr. Lillo que en septiembre de 2005 estuvo en su despacho viendo un documento sobre la suspensión de licencias, y que ahora tiene todos los planos de la documentación para poderlo tratar y saber de que hablan. Le insiste que lo que hizo para la suspensión de licencias, podía haberlo hecho para el planeamiento y no lo hizo y que no es solución meter el tranvía por calle Ancha de Castelar, pero están dispuestos a discutirlo por bien del municipio, si esto sale mal es porque lo han hecho solos.

El Sr. Lillo aclara que el tranvía está adjudicado hasta el centro de salud y como obras complementarias se hará esta ronda. Dice al Sr. Rodríguez que el municipio no ha crecido más que lo que permite el Plan General, no se ha recalificado ni un solo metro cuadrado de este municipio. Dice al Sr. Guijarro que le dio un documento para estudiarlo pero no dijeron nada y ahora dicen ustedes solos lo harán, si sale mal, será culpa de ustedes, pero como saldrá bien dirán que lo han hecho ustedes, como en otras muchas ocasiones.

La Sra. Alcaldesa, cerrando el debate, lamenta que en un tema importante, una modificación puntual del Plan General no haya consenso, y que en base a los informes técnicos parecía aconsejable derivar el tráfico ya que Ancha de Castelar estaba muy colapsada y aprovechando que están en marcha los desarrollos del Altet y el Trinquet, los técnicos aconsejaban crear una circunvalación. Ahora que se está terminando la zona del apeadero es el momento de enlazar las dos vías y esa es la modificación que se trae a aprobación, la que permite poder hacer esa ronda de circunvalación y si no lo hacemos ahora y esperamos al desarrollo del Plan General será mucho más costoso hacerlo, porque habrán desarrollado edificaciones, etc.,. Todo el mundo se puede equivocar, pero se ha actuado asesorados por los técnicos municipales, y ya en el nuevo Plan General se contemplará una ronda urbana de San Vicente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

8. APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DE LA 26ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (nº máximo de plantas de sótano).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en su sesión de 23 de enero, y en la que EXPONE:

El Pleno de 28.06.06 aprobó provisionalmente, la 26ª modificación puntual del Plan General, referida al número máximo de plantas de sótano, remitiéndose a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobación definitiva.

Con fecha 28.11.06 (RE 21456) se recibió en el Ayuntamiento un escrito de la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda requiriendo la aportación por el Ayuntamiento de un documento de refundición de la modificación, según Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 20.11.06.

Con fecha 01.12.06 el Arquitecto Municipal emite Propuesta Técnica Refundida atendiendo el anterior requerimiento, que se refiere al documento de refundición solicitado.

A la vista de la nueva documentación se somete nuevamente a la aprobación del Pleno.

El Pleno de la Corporación, hallándose presentes la totalidad de sus veintiún componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Texto Refundido de la 26ª Modificación Puntual del Plan General, según Propuesta Técnica Refundida redactada por el Arquitecto Municipal, de fecha 01.12.06, y remitirla debidamente diligenciada a la Dirección Territorial de Territorio y Vivienda, para su aprobación definitiva.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución del anterior Acuerdo y para cuantas gestiones, actuaciones y aclaraciones requiera la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General.

Intervenciones

D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, anuncia su voto en contra, por los motivos que expuso cuando se trajo a Pleno en la anterior ocasión y los que se han dicho en el punto anterior.

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz ENTESA, también anuncia el voto en contra de su grupo por los mismo argumentos de los dos puntos anteriores; añade que no estaríamos hablando de esto con un Plan General nuevo, desde hace 8 ó 9 años que se hizo el Avance; no está en contra de estas modificaciones en particular, sabe que son necesarias pero su deseo es un nuevo Plan General.

La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Rodríguez, que no conoce ningún Plan General redactado que no sufra ninguna modificación y que en este caso es un problema pequeño. Si hubiera hace unos años nuevo Plan General se trataría de la 5ª o la 6ª modificación, o la 30ª, depende de cómo estuviera hecho el Plan. Es un documento que se tiene que adaptar a las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

circunstancias y al momento y ahora hacen falta tres plantas de sótano porque la gente tiene más vehículos, hacen falta más aparcamientos.

D. José Antonio Guijarro dice que no pueden apoyar esta modificación por dos motivos, por el hecho de la no negociación de un Plan General y, porque tal y como consta en el acta de 28 de junio de 2006, porque este punto se traía porque se solicitó por interés particular de los promotores y así lo decía el informe técnico del arquitecto, aunque posiblemente, en un Plan General, pudiera ser necesario.

La Sra.Alcaldesa contesta al Sr. Guijarro que no entiende que voten que no porque sea una propuesta de los promotores, pues si por eso fuera no se aprobaría aquí ningún plan parcial ni ningún PAI, ni nada, porque todos vienen a propuesta del urbanizador, que suele ser promotor y los promotores no son 'diablos con cuernos', son industriales que crean puestos de trabajo y que dan riqueza a un pueblo y que cualquiera puede hacer una propuesta que se puede estudiar y ver que es buena y que beneficia, como es ésta; que hoy existen medios técnicos que, a lo mejor, al principio del Plan General no existían y permiten que, sin mayor peligro o no más del conveniente, se puedan hacer sótanos de tres plantas y, entonces, a lo mejor, hace veinte años pues eso no existía. Se podía haber dicho que era propuesta del equipo de gobierno, pero 'al César lo que es del César', eso no debe ser el argumento.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se presentan asuntos

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 22. DICIEMBRE. 2006 A 25.ENERO. 2007

Desde el día 22 de diciembre de 2006 al 25 de enero actual se han dictado 214 decretos, numerados correlativamente del 2.945 al 3.003 del año 2006 y del 1 al 155 del año 2007 y son los siguientes:

(Información suprimida por contener datos personales)

El Pleno Municipal queda enterado

11. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Num.Recurso: 2/1668/2006 Org.Judicial: T.S. JUSTICIA COM. VALENCIANA Demandante SUBDELEGACIÓN GOBIERNO ALICANTE Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO PLENO 26.04.2006 APROBACIÓN MODIFICACIÓN RPT (INCREMENTO NIVEL COMPLEMENTO DESTINO)	05.01.07 SUSPENSIÓN ACUERDO PLENO DE 26.04.06
Num.Recurso: 481/99 Org.Judicial: T.S. JUSTICIA COM. VALENC. SALA C.A Demandante ENCARNACIÓN JIMENEZ ANTEQUERA Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	DECRETO ALCALDÍA 174/99 QUE DESESTIMÓ RECLAMACIÓN POR DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE ACAECIDO EL 14.1.91 AL CAER EN UNA ZANJA	17.11.06 DESESTIMA EL RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado

12. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS

Se da cuenta de los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

— Convenio de colaboración con la Fundación Noray Proyecto Hombre firmado el 15 de diciembre de 2006.

El Pleno Municipal queda enterado.

13. MOCIONES, EN SU CASO.

Se propone por la Presidencia que se debatan conjuntamente las dos mociones presentadas.

13.1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: CONDENA ATENTADOS TERRORISTAS.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da cuenta de la moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guererro, que literalmente dice:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de diciembre, con su criminal atentado en el aparcamiento de la Terminal 4 del Aeropuerto de Barajas, ETA rompió el alto el fuego permanente que había declarado, poniendo punto final al denominado proceso de paz. En un asunto de Estado tan importante y delicado como es el terrorismo, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, quiere evitar la instrumentalización de dicho atentado como arma arrojada entre las distintas fuerzas políticas.

Por ello, sólo queremos manifestar nuestra más firme repulsa y condena de todo tipo de terrorismo, proponiendo la adopción de la siguiente declaración: El Pleno Municipal de San Vicente del Raspeig declara mostrar:

PRIMERO.- Su solidaridad incondicional con las víctimas del atentado, a los que siempre queremos prestar nuestro apoyo y nuestra ayuda. Han muerto a manos de unos terroristas totalitarios por ser ciudadanos libres en un país libre, y olvidar el sacrificio de sus vidas sería una indignidad que caería sobre el conjunto de todos los ciudadanos españoles.

SEGUNDO.- Su condena más radical de este atentado terrorista, que solo pretende sojuzgar la libertad de los ciudadanos para someterlos a un proyecto totalitario. Esa condena implica la firme voluntad de defender nuestra libertad con todas las posibilidades que ofrece la Ley.

TERCERO.- Su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en sus trabajos y esfuerzos en la lucha contra los terroristas.

CUARTO.- Su agradecimiento a todas las Instituciones, Cuerpos y Servicios de Emergencia que, con probada eficacia, han participado en las labores de búsqueda de las víctimas y de desescombro de la instalación afectada.

QUINTO.- Su apoyo al Gobierno en su propósito de trabajar por la consecución de un gran consenso democrático contra el terrorismo, que aúne las fuerzas, no solo de los grandes partidos sino, de todos los partidos democráticos de nuestro país, así como las de las fuerzas sociales y cívicas. Todo ello con el convencimiento de que la unidades la mejor forma de expresar la fortaleza de nuestra sociedad y su voluntad de no ceder a la extorsión de la violencia



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

y de que, en este momento, es muy necesaria la renovación de la unidad democrática frente al terrorismo porque en dicha unidad nos va la defensa de valores que todos compartimos: la vida, la libertad, la paz.

En definitiva, “Es un principio consolidado en nuestra historia democrática que todo gobierno debe hacer todo lo que esté en su mano para buscar los caminos de una paz definitiva”, con respeto absoluto a las reglas del Estado de Derecho, con fidelidad a la Constitución y la Ley.

>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de once votos en contra (PP) y diez votos a favor (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

NO APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

A propuesta de la Sra. Alcaldesa se debaten conjuntamente las dos mociones, del grupo PSOE y del grupo PP, por tener el mismo objeto.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE explica que decidieron presentar una moción con el único objetivo de rechazar y mostrar su repulsa al atentado terrorista ocurrido el 30 de diciembre en la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas, en la que ETA rompió el alto el fuego permanente que había declarado, poniendo punto final al denominado proceso de paz.

Consideran que éste es un asunto de Estado importante y delicado, el terrorismo, y desde el Grupo Socialista quieren evitar cualquier tipo de instrumentalización política como arma arrojada entre las distintas fuerzas políticas.

Explica que les hubiera gustado contar con el consenso de todos los grupos políticos y la firma conjunta de esta moción que viene a decir, en cada uno de los cinco puntos hechos tan claros y tan evidentes como la solidaridad incondicional con las víctimas del atentado, la condena más radical a este tipo de atentado, el apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en todos sus trabajos y esfuerzos en la lucha contra los terroristas, el agradecimiento a todas las Instituciones, Cuerpos y Servicios de Emergencia que, con probada eficacia, han participado en las labores de búsqueda de las víctimas y de desescombro de la instalación afectada y, por último mostrar, como no puede ser de otra manera, nuestro apoyo al Gobierno y a cualquier tipo de gobierno, con el signo político que sea, en su propósito de trabajar por la consecución de un gran consenso democrático contra el terrorismo. Y en definitiva que en un principio consolidado en nuestra historia democrática que todo gobierno debe hacer todo lo que esté en su mano para buscar los caminos de una paz definitiva, con respeto absoluto a las reglas del Estado de Derecho, con fidelidad a la Constitución y la Ley.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP dice que han planteado una moción en una parte bastante similar con la que ha presentado el partido socialista, porque la única intención es expresar la solidaridad y apoyo a todas las víctimas de la violencia terrorista. Intentado haber llegado a un consenso para poder presentar una moción conjunta, parece que era complicado, básicamente por el punto 5 de su moción; estarían dispuestos a apoyar la moción presentada por el partido socialista, excepto en su punto 5, para lo cual proponía una enmienda a dicho punto, siempre y cuando se estimara oportuno o, incluso, suprimir el punto, para que se quedara solamente en una declaración institucional, en cuyo caso este último punto no aporta nada. Y si no hay acuerdo aprobarían la moción que han presentado el grupo del PP en tiempo y forma.

La enmienda en ese punto es: “Instar al Gobierno a trabajar por la persecución de un gran consenso democrático contra el terrorismo, que es, básicamente, lo que recogía en su moción, que aúne la defensa de valores, que todos compartimos: la vida, la libertad y la paz, pero pedimos que en ese consenso contra el terrorismo no haya mas proceso que el judicial;



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

no haya más espacio que la libertad ni más escenario que los juzgados; que no haya mas mesa democrática que los parlamentos autonómicos o nacionales, que es donde los demócratas ponemos en práctica la convicción de defender todos los días la libertad y la justicia.”

El Sr.Selva justifica que no han accedido a quitar el punto 5º porque no entienden por qué al partido popular le cuesta tanto dar el apoyo al Gobierno, que puede ser éste o cualquier otro, en estos asuntos del terrorismo, que siempre hay que tener el máximo apoyo de todas las fuerzas políticas. Este punto lo entienden irrenunciable porque el terrorismo es un asunto de Estado y como tal corresponde también al Gobierno hacer todo lo que esté en su mano para conseguir erradicar el terrorismo.

Dice que hubieran aceptado la propuesta que planteaba en el punto 5º el partido popular si, además de lo de trabajar por el consenso democrático por la paz y demás, no hubiera introducido asuntos políticos.

Lamenta que no haya habido consenso y que, nuevamente, el Partido Popular, con posterioridad, haya presentado una moción en la que hay puntos en los que el grupo PSOE no puede estar de acuerdo y por citar dos, el 7º en que solicita al Gobierno que rectifique la política contra el terrorismo y que vuelva a la acordada en el pacto por las libertades que impide cualquier tipo de acuerdo o negociación con ETA y que tiene como principal objetivo la derrota definitiva del terrorismo, e instar a los grupos parlamentarios, en el punto 8, para que adopten, entre otras iniciativas, revocar una autorización que, sin ir al Congreso de los Diputados, además, aprobada ya, por inmensa mayoría, que autorizaba al Gobierno a dialogar con ETA. Tampoco están de acuerdo en el 2º epígrafe del apartado 8º de que se inste al Gobierno, a través de la Abogacía General del Estado, a que se inicie un proceso de ilegalización del Partido Comunista de las Tierras Vascas, que fue legalizado el 27 de septiembre del año 2002 por el Ministerio del Interior, cuyo máximo responsable era Ángel Acebes, actual Secretario General del Partido Popular y, después, con posterioridad el gobierno, en el año 2005, solicitó a la Fiscalía General del Estado y la Abogacía General del Estado que investigaran el asunto, puesto que es de competencia de la Justicia y no del Gobierno.

Y, por último, no se trataba de generar un debate político, sino de dar un respaldo, una condena, un apoyo a las acciones del gobierno y a las acciones de todos los partidos democráticos que luchan contra el terrorismo, que no le cabe duda, que son todos.

D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, *considera que un Pleno Municipal debe ser un escenario para hablar de temas más locales por parte de todos, temas que afectan más directamente a la calidad de vida de los sanvicenteros, y no temas de alta política, pero siempre hay propuestas políticas de unos y otros en contra del gobierno y otros a favor, y la que presenta el partido popular, es en contra del gobierno, por lo que votará en contra.*

D. José Juan Beviá Crespo, Concejal ENTESA *explica la postura de su grupo:*

Ante el atentado perpetrado en el aeropuerto de Barajas, Esquerra Unida quiere expresar su más tajante condena ante un nuevo hecho violento que interrumpe, a la vez, el llamado alto el fuego y proceso de paz. Para Esquerra Unida, se hable de interrupción o de ruptura, el caso es que ningún proceso de diálogo puede desarrollarse con hechos de violencia como el atentado brutal ocurrido en Barajas. La situación exige, en cualquier caso, una amplia reconstrucción de la unidad de todas las fuerzas democráticas, pero que no cambie el desmarque permanente del Partido Popular y, mucho menos, el intento de rentabilizar la situación de manera partidista.

Desde la unidad de las fuerzas democráticas es preciso crear las condiciones para la combinación de un proceso de paz; la solución no pasa por el bandazo a las posiciones del PP. De todas formas es preciso insistir en la responsabilidad absoluta de ETA y, a la vez, de los líderes aberxales que no se atreven a actuar democráticamente al margen de ETA.

Por último Esquerra Unida hace un llamamiento a la unidad de las fuerzas democráticas como condición precisa de posibilidad de una salida adecuada al terrorismo de ETA.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

En lo referente a las mociones, el Sr. Beviá lamenta que no se aprueba una moción conjunta, aunque este tipo de mociones sea el Parlamento el lugar más idóneo para debatirlas, apoyarán la moción presentada por el PSOE porque en asuntos de Estado tan importantes como es la lucha contra el terrorismo, Esquerra Unida e Izquierda Unida apoyará, sin fisuras, al gobierno elegido democráticamente, siempre que sus prácticas se enmarquen dentro del Derecho Constitucional.

La moción que presenta el partido popular donde dice que la democracia derrotará al terrorismo, claro está, pensamos, que la democracia derrotará al terrorismo y Esquerra Unida tiene la esperanza de que sea pronto, pero la democracia no es sólo lo que piensa el PP.

El Sr.Zaplana aclara al Sr.Canals que la moción del PP no va en contra del gobierno, no exige, sólo insta al Gobierno. Y respecto a lo que comentaba el Sr.Beviá, el partido popular no quiere hacer 'tajada' de esto, es que pone en su moción cómo quiere hacer las cosas y en la que hoy presenta el partido socialista y por lo que está pasando ahora mismo, no se sabe cómo quieren hacer las cosas: si se va a dialogar, a pactar, a utilizar la ley, si se va a utilizar los juzgados,....., no se sabe, no hay propuestas. Está claro que todos queremos derrotar al terrorismo, pero no se dice cómo, sólo se dice que hay que hacer un pacto, por eso se plantea una moción donde se traslada la repulsa al terrorismo pero también donde se traslada a los ciudadanos que desde las fuerzas democráticas se puede llegar a derrotar al terrorismo, pero siempre con los instrumentos que son: la fuerza de la Ley y del Estado de Derecho y mientras que esos dos aspectos no se pongan sobre la mesa no se va a conseguir nada

El Sr. Selva afirma que si se supiera como se derrota el terrorismo ya se habría hecho, que lo que sí se piensa es que debe haber unidad de los demócratas para tratar de hacer todo lo que esté en sus manos, legal, constitucional y, sobre todo, jurídicamente, para luchar unidos frente al terrorismo. Y ese era el único objetivo de su moción, justificando que se presente en el pleno municipal porque es un asunto de Estado que también afecta y mucho a los ciudadanos que podemos representar en San Vicente, contribuyendo a manifestarse en contra y a repudiar y condenar este tipo de actuaciones terroristas.

El Sr. Zaplana recuerda que el Presidente del Gobierno, el Sr. Zapatero, ha sido el que se 'ha cargado' el pacto por la libertad y fin del terrorismo, se lo ha saltado, un pacto en el que estaban trabajando todas las fuerzas políticas por llegar a acuerdos, por llevar una política terrorista común; pero no sabe como quiere el Sr. Zapatero acabar con ETA, habrá pensado como hacerlo, pero que lo diga, que lo diga, que no lo saben, al menos en su moción no lo pone, lo único que hablan es de un gran pacto social y político

Sra.Alcaldesa cierra el debate lamentando que un tema muy delicado, importante, un tema de Estado, un tema político, tal vez hubiera sido mejor haber obviado presentar mociones.

13.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL TERRORISMO.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da cuenta de moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Juan Zaplana López, que literalmente dice:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig manifiesta su mas firme repulsa ante el brutal atentado perpetrado por la banda terrorista ETA en la T 4 del aeropuerto de Madrid-Barajas.

Como representantes del municipio se San Vicente del Raspeig, queremos expresar nuestra solidaridad y apoyo a todas las víctimas de la violencia terrorista. Nunca puede haber excusas ni motivos que expliquen o justifiquen el terrorismo. El dolor que provoca a la sociedad nunca podrá tener más consecuencias que la voluntad inequívoca de las instituciones de amparar



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

a las víctimas y perseguir a los terroristas con todos los medios que ofrece el Estado de Derecho.

La democracia derrotará al terrorismo si los ciudadanos defendemos nuestras libertades desde la unidad y el consenso de todos los que creemos que la única respuesta a su chantaje es la firmeza del Estado de Derecho en la aplicación de la ley.

De acuerdo con estos principios y al amparo del artículo 46.2 e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación de la Ley 11/1999, de 21 de abril, y según lo establecido en el art.97 y siguientes del ROF, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Trasladar su solidaridad y apoyo a las familias de las dos víctimas mortales de este atentado, así como a los heridos y al resto de afectados.

2. Expresar su más enérgica repulsa frente a este atentado y, en general, su condena a cualquier acto de violencia terrorista.

3. Elogiar la labor y entrega de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los equipos de emergencia y de todos aquéllos que han dedicado su esfuerzo estos días a las tareas de rescate en el parking de la T4.

4. Reiterar que sólo desde el respeto a los principios y valores de la democracia pueden defenderse planteamientos políticos. De la violencia terrorista no pueden extraerse negociaciones, cesiones o ventajas políticas.

5. Subrayar que la participación en las Instituciones exige de todos los que aspiran a formar parte de ellas, tanto la condena de la violencia como la aceptación de las reglas del juego democrático. ETA-Batasuna no podrá, por tanto, presentarse, bajo ninguna modalidad, a las elecciones mientras persista la banda terrorista.

6. Expresar su convencimiento de que la aplicación estricta de la Ley, la actuación independiente de la Justicia y la eficacia policial son los instrumentos decisivos para derrotar a ETA, acabando definitivamente con el terrorismo.

7. Solicitar al Gobierno que rectifique la política contra el terrorismo y que vuelva a la acordada en el Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, que impide cualquier tipo de acuerdo o negociación con ETA y que tiene como principal objetivo la derrota definitiva de los terroristas desde la Ley y el Estado de Derecho.

8. Instar a los grupos parlamentarios para que apoyen todas las iniciativas dirigidas a la persecución del terrorismo hasta su derrota definitiva, Gales como las siguientes proposiciones no de ley:

- Por la que se somete al Congreso de los Diputados la revocación de la resolución de mayo de 2005 por la que se autorizaba al gobierno a dialogar con ETA.
- Para instar al Gobierno a que, a través de la Abogacía General del Estado, inicie el proceso de ilegalización del Partido Comunista de las Tierras Vascas.
- Para instar al Gobierno a que, a través de la Abogacía General del Estado, comunique al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo que no han cambiado las circunstancias respecto a la ilegalización de Batasuna por formar parte de una organización terrorista.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

- Para instar al Gobierno a que ordene a la Fiscalía a perseguir todas las actuaciones de Batasuna, a fin de impedir su “normalización”.

>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y diez votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita:

Intervenciones

A propuesta de la Sra. Alcaldesa se debaten conjuntamente las dos mociones, del grupo PSOE y del grupo PP, por tener el mismo objeto, figurando las intervenciones transcritas en el punto anterior.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

14.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE):** Incidir en la pregunta que hacía en el pleno pasado, referente a los apagones, solicitábamos que nos informara o se nos aclarara las causas. Además, solicitábamos que estas explicaciones, si se han recibido, pues que nos pasaran copia, como así se nos dijo, que nos iban a pasar copia de la contestación. Rogaría que, o bien me ampliaran la contestación de las causas que provocaron estos apagones y que, en todo caso, como solicité, que me dieran copia de la contestación de Iberdrola, si no hay inconveniente, vamos.

D. Rafael Juan Lillo Tormo (Concejal Delegado de Urbanismo): Bueno, pues, el día 2.11.06 ocurrieron 32 incidentes en la provincia de Alicante, en la Comarca de L’Alacantí, en el entorno de San Vicente, Alicante, San Juan y Mutxamel. Las causas fueron las fuertes lluvias, acompañadas de fuerte aparato eléctrico; las 32 incidencias se concretan, principalmente, en programas con los aislamientos de las líneas aéreas de medio tensión, rotura de conductores, fusibles, etc.

El día 3 del mismo mes, pasadas las 12 horas, la red de distribución recibió una falta transmitida por la red de transporte, competencia de la administración central, con origen en Cartagena.

El día 4 del 11, la red de transporte, competencia también de la administración central, transmitió una falta con origen en Alemania y afectó a parte de la provincia de Alicante. En total provocó el corte de electricidad a 10 millones de clientes en toda Europa. En la Comunidad Valenciana afectó a 362.000, de los que 110.000 correspondieron a la provincia de Alicante, eso en cuanto a los apagones. ¿Allí, había algo más?. ¿Decía algo más la pregunta?

A continuación le voy a relacionar los proyectos de mejora de la calidad del suministro eléctrico que, sobre la red de distribución de competencia autonómica, Iberdrola está realizando en el municipio de San Vicente:

Cierre con línea soterrada de media tensión entre los centros de transformación de la Calle Alcoy y Calle San Bernardo, en la calle Alcoy y circundantes, estado: ejecutado.

Otra línea soterrada de media tensión, de doble circuito desde la subestación de San Vicente hasta el casco urbano, por la calle Primero de Mayo, que se ha tenido la previsión de mientras se reurbaniza, hacer la obra civil y meter las conducciones: en ejecución.

Centros de transformación nuevos con línea para mejorar calidad a suministro: 2 en partida de Boqueres, Camí del Pantanet y Plá de la Olivera Alta y otro en Partida Canastell, junto a Crta. Castalla, estado: en tramitación de permiso, licencias, etc..



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

Otra línea soterrada en media tensión, doble circuito desde la subestación de San Vicente al pueblo Las Huertas, pendiente de ejecución.

Y Vallesol, actuaciones de mantenimiento, cambio de aislamiento; se está eliminando todos los aislamientos de vidrio y porcelana, sustituyéndolos por aisladores de materia sintética con Posite. Estado: en ejecución, prevista para próximamente estar terminada.

Situación de celdas de media tensión en la subestación de San Vicente para renovación. Pendiente recibir materiales para iniciar el trabajo inmediato.

Punto maniobras telemandos en las líneas de Agost, Cabolí. Estado: ejecutado.

Puntos a telemandar en la red de media tensión, prevista la realización durante el 2007.

En total, las actuaciones en materia de mejora de la calidad y suministro en San Vicente del Raspeig ascienden a dos millones de euros.

14.2. PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO

— De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

14.2.- 1) RE 1507 de 30 de enero

- Conocer el número de alumnos de infantil y primaria, por centro educativo, que no han obtenido plaza en su primera opción, en su elección de plaza, para el curso 2006-2007.

- Conocer los datos o estimaciones que dispone la Concejalía de Educación detallada por centros educativos, de alumnos que tienen plaza en un dentro educativo alternativo a su lugar de residencia en función del actual mapa escolar.

D. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación, contesta que el proceso de matriculación es complejo, se ha matriculado a más de 600 alumnos, los padres rellenan un documento con tres opciones que presentan en el colegio en la primera opción que tienen y pasa a Comisión de Escolarización los que no se ha cogido de primera opción y acceden a segunda o tercera opción y se va dando plazas a todos los alumnos. Si alguno queda fuera de este proceso, de haber escogido tres centros se le da plaza en un centro de San Vicente, que tenga vacantes, siempre procurando que sea lo más cercano posible a su domicilio y, además, los centros que tienen lista de espera mantienen esa lista durante todo el curso escolar; quiero decir que si hay una vacante en uno de los colegios que ha dado una lista de espera se llama papá por papá, por si quieren hacer un cambio, pero ningún alumno suele pedir ese traslado y eso nos da una imagen de la buena calidad de todos los centros educativos de San Vicente.

— 14.2.- 2) RE 1508 de 30 de enero

- Conocer la fecha de disposición del comedor escolar para el Colegio Público La Huerta.

- Conocer la fecha de la previsible apertura del nuevo Colegio Público, actualmente en construcción.

La Sra.Genovés contesta que el comedor escolar del colegio público L'Horta, el lunes pasado estuvieron en el centro CIEGSA y la empresa que va a hacer el comedor, Esclapés e Hijos, para iniciar la obra que empieza ya y, respecto al segundo, a fecha de hoy el colegio público número 10, el de 3 líneas, la ejecución de la obra sigue un buen proceso.

14.2.- 3) RE 1509 de 30 de enero

- Conocer la opinión del Concejal de Seguridad al respecto de la reiteración en la convocatoria de la Comisión Informativa de Seguridad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

- ¿Considera usted conveniente que se siga en esta dinámica de meses y meses sin informar de los asuntos relativos a la Seguridad municipal en la citada Comisión Informativa, y dar de este modo la posibilidad de participación al resto de grupos municipales con representación en el Ayuntamiento?

- ¿Se mantendrá y se cumplirá con la frecuencia establecida para las convocatorias de Comisiones Informativas, según marcan los acuerdos Plenarios adoptados para regular su funcionamiento, una al mes, en el futuro?

D.Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal de Policía: En cuanto a la primera pregunta, la Comisión Informativa de Seguridad se convoca siempre que hay asuntos para tratar en pleno.

A la segunda pregunta, lo que la Concejalía de policía considera es que si hay temas que se deban llevar a pleno se convocará la Comisión Informativa y,

A la tercera, se cumplirán en aquellas Comisiones Informativas de Seguridad que sean necesarias para tratar asuntos en el pleno.

14.2.- 4) RE 1511 de 30 de enero

Conocer los motivos que desde el Ayuntamiento han originado la exclusión del sindicato UGT del tribunal que elegirá a 16 personas para ocupar el puesto de auxiliar administrativo, que se ha sacado recientemente a oposición libre.

D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de RR.HH: contesta que lo ignora, es la Junta de Personal quien decide sus representantes en las oposiciones.

— De D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)

14.2.- 5) RE 1512 de 30 de enero

-¿Ha dispuesto el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig algún Plan de Ahorro de agua, teniendo en cuenta la pertinaz sequía existente?

Ruego:

Se adopten las medidas necesarias para crear una campaña informativa sobre el consumo racional del agua para el próximo 22 de marzo, Día Mundial del Agua, así como el reparto gratuito de dispositivos eco-reductores/difusores, que actúen como economizadores de agua para grifería, sencillos y de fácil instalación, para poder acoplarse fácilmente en los grifos de los fregaderos, los lavabos, bidés o duchas y que permiten ahorrar alrededor de un 50% de agua, en función del caudal de las instalaciones.

D. Victoriano López López, Concejal de Mantenimiento: a la primera pregunta contesta que el Ayuntamiento de San Vicente es consciente de la necesidad de agua en toda la Comunidad Valenciana.

Se han tomado decisiones, como de este Ayuntamiento, un bando, para todos los vecinos, como campaña dirigida a escolares y público, como el programa “El Dr.Gota”. Con medidas de acciones habituales con la optimización de presiones por zonas de consumo y el ajuste de las zonas del término municipal para mejorar el control de caudales.

El rendimiento obtenido se sitúa en torno a diez puntos, por encima de la media nacional, que es de un 75%, quiere decir, que estamos por encima del 85% del aprovechamiento de agua.

Se está trabajando en el cambio de todas las instalaciones viejas que desde urbanismo y mantenimiento tenemos en las actuaciones y en contacto continuo con la empresa suministradora que, en el convenio existente, cada año se invierte con este fin.

Que no se gasta ni una gota de agua potable para el baldeo y en el riego de las zonas que están por goteo están ajustadas al mínimo y muy controladas; el resto de riego se usa agua del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

huerto Lo Torrent, de la planta que tenemos, o bien de las piscinas, o de todos aquellos sitios que podemos captarla.

Que la única sequía que tenemos, haciendo mención a su pregunta, es la que nos tiene sentenciada el gobierno del Sr.Zapatero a esta Comunidad, como la de Murcia y parte de Andalucía, por intereses partidistas, para seguir teniendo el apoyo y seguir gobernando y,

Sobre el ruego, decirle que tomamos nota. El equipo de gobierno seguirá en campañas informativas, aunque este pueblo, al igual que la comunidad Valenciana, es la que más concienciada está por esta necesidad y, precisamente, porque esta Comunidad, tan deficitaria, reclama el agua que necesita desde cuencas escedentarias.

Ustedes rompieron esa política de solidaridad entre regiones, derogando el Plan Hidrológico Nacional como solución: igual desalación, mayores costos energéticos y ninguna solución definitiva. Por decreto, la Ministra Carbona subió las tarifas del agua (las del Taibilla) Por Decreto, sin consenso y usted, como gran solución a la pertinaz sequía, propone reparto gratuito de economizadores de agua para gritería, mientras tanto su ministra, en vez de dar soluciones sube tarifas. La solución es divina, porque de seguir así nos tendremos en encomendar... pues a San Pedro o a no sé quien.

14.2.- 6) RE 1513 de 30 de enero

¿Qué medidas se han puesto a disposición desde la Concejalía de Educación que contribuyan a colaborar en las tareas precisas y necesarias para hacer un seguimiento adecuado de alumnos con necesidades especiales?

¿Existe algún Programa Municipal en la localidad para erradicar la violencia escolar?

Sra.Genovés: El seguimiento adecuado de los alumnos con necesidades especiales se lleva a través del Servicio Pedagógico Escolar del Municipio; así y todo, nosotros asesoramos, orientamos a todos los ciudadanos que lo requieran o que acuden al servicio.

Existe el programa *Conócete*, dentro de los institutos, los educadores de calle que intervienen también dentro de los institutos y el equipo social de base que trabaja con la familia.

14.2. PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— **D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)** Sí, gracias. Al Sr.Concejal de RR.HH y, por la contestación dada, por la exclusión del sindicato UGT del Tribunal para elegir o poner... vamos, el tema de los auxiliares administrativos.

Decirle primero los argumentos para hacerle la pregunta. Usted conoce el acuerdo-convenio de este Ayuntamiento y, por lo tanto, le voy a recordar que dice, que serán designados por los sindicatos firmantes del convenio, por lo tanto, hay que decir que los observadores sindicales los eligen los sindicatos y no un órgano unitario del personal funcionario, la Junta de personal, que no puede suplantar a los sindicatos ni a los derechos de los sindicatos, que son exclusivos de éstos. La Junta de personal, como le corresponde por ley, elige al representante del personal funcionario en los tribunales y no a los de los sindicatos, por lo tanto no se debe excluir. Y pregunta al Sr.Concejal:

- ¿Si conociendo todos estos extremos, por qué consiente en la exclusión del sindicato UGT del tribunal de las bases para la promoción de los auxiliares administrativos?

En segundo lugar, quisiera conocer la opinión jurídica de esta exclusión de un órgano, en este caso, por pacto de convenio, que hubiera un informe jurídico del Secretario a esta exclusión. Creen que esto se enmarca en una situación de poca claridad del Concejal de Recursos Humanos, en cuanto a hacer valer el convenio colectivo y no meterse en peleas sindicales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 31.enero.2007

Sra.Alcaldesa: dice al Sr.Guijarro que la pregunta la responderá el concejal en el próximo pleno y en cuanto a la segunda, la petición de informe la debe formular por escrito.

El **SrGuijarro** pide que el Sr.Secretario le diga en qué apartado se puede hacer esta petición en un pleno.

Prevía autorización de la Alcaldía el **Secretario** explica que los informes que se piden en el Pleno son en relación con los asuntos que se traten en él, cuando hay una cuestión sobre la que se duda, se pide informe. Si se puede emitir en ese momento se emite y si no, el Secretario, dice que en ese momento no lo puede emitir y que necesita tiempo para estudiarlo, pero relativo a cada uno de los asuntos del pleno. Las preguntas son dirigidas a los miembros del equipo de gobierno y los ruegos son propuestas de actuación dirigidas al equipo de gobierno y no dice nada más el Reglamento. Los informes, hay una petición, con un número de firmas, etc.

— **El Sr.Selva:** pregunta otra vez, porque no se le ha contestado de manera escrita y no sé si no se me ha contestado a las preguntas de Educación que he hecho (cuatro de ellas) por desconocimiento o porque no se me han querido dar los datos. Ruego a la Concejala que se entere y que trate de averiguar cuál es el número de alumnos de infantil que no han obtenido plaza y que están en otros centros y cuando los tenga que me los facilite. También conocer las estimaciones que dispone la concejalía para saber qué tipo de centros dispone de alumnos que, por la opción, pues corresponden a otra ubicación, al igual que la fecha, si no de manera exacta, sí de manera estimada, la fecha de puesta a disposición del nuevo colegio y la disposición y qué fecha se prevé, si va a ser para este curso, para finales o para el próximo: qué fecha se prevé que se va a poner en disposición el comedor escolar del colegio L'Horta.

Sra.Genovés: Pienso que sí le he contestado, no, efectivamente, lo que usted quiere, pero yo creo que la contestación lógica para que usted entendiése; algo que pensé que no sabía y, efectivamente, ahora entiendo que no lo sabe: Toda la documentación se presenta en los colegios. Cada director tiene esa documentación, no la Concejalía, las competencias de Concejalía son: reparar, mantener y conservar

En cuanto al estado de obras, le iré informando, le ha dicho la situación en estos momentos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón